

3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

RESOLUCION Nº 030

RESISTENCIA, 04 MARZO 2021.

VISTO:

El Expediente N° 26-2019-01972; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra una nota de la Secretaria de Investigación, Innovación y Desarrollo, Especialista Mónica Alejandra Canteros, elevando un **nuevo proyecto** de **Reglamento de Becas para alumnos de la Carrera de Contador Público**, elaborado en la experiencia recogida durante los años 2019-2020, especialmente este último, en el que las actividades de investigación científica debieron ser repensadas o reinventadas frente a los cambios que la pandemia propuso como desafíos a la Comunidad Universitaria;

Que el objetivo de las Becas, es contribuir a la formación en investigación y desarrollo de alumnos avanzados de la Carrera de Contador Público, los que deberán incorporarse a los proyectos que se desarrollen en el marco de las líneas prioritarias definidas por la Facultad de Ciencias Económicas en la Resolución Nº 225/19-CD a fin de generar, en los próximos años, conocimiento especializado respondiendo a las demandas de la región;

Que el **nuevo proyecto**, se propone respecto a la Resolución N° 362/19, como principal modificatoria *el plazo de duración para el desarrollo de la beca*, aumentando el mismo de 9 a 12 meses, por este motivo el inicio para la beca es en el mes de agosto, y su finalización en el mes de julio del siguiente año.

Que, asimismo, se busca con este Proyecto, unificar las dos normas que regulan estas Becas en un solo texto, con tal motivo se solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 362/19-CD y su modificatoria Resolución Nº 280/20-CD;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 362/19-CD y su modificatoria Resolución N° 280/20-CD.

ARTICULO 2º: Aprobar el Nuevo Reglamento de Becas para alumnos de la Carrera de Contador Público, que figura como Anexos I, II, III y IV de esta Resolución.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió Secretaria Académica ad de Ciencias Económicas UNNE Lic. Maria de los Arcos Martínez

Decana

Facultad de Ciencias Económicas - UNNE

ASPyO/ SESIÓN 04-03-2021/RES- APROB/NUEVO REGLAMENTO BECAS INVEST. ALUMNOS CARRERA CP/cag



3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

ANFXO I	NOIDE I A	\ RESOLUCION Nº	

NUEVO REGLAMENTO BECAS PARA ALUMNOS DE LA CARRERA DE CONTADOR PUBLICO

En el marco de la Autoevaluación de la Carrera de Contador Público año 2018-2019, y a fin de dar cumplimiento al Plan de Mejora y a la propuesta del Punto 3: "Incorporar alumnos de la carrera de Contador Público a proyectos de investigación como becarios". Este objetivo busca acciones de apoyo y estímulo al desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica e innovación (I+D+i). Con tal fin se elabora el siguiente Proyecto:

1. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad es la principal fuente de producción del conocimiento. La actividad científica surge del mandato de la Ley de Educación Superior, como parte de las funciones básicas tiene la de:

- a) "Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales;
- b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas;
- c) Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas:
- d) Preservar la cultura nacional;
- e) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad". (Art. 28 LES).

Durante la formación de grado, en la carrera de Contador Público, se detectan estudiantes que cuentan con el perfil y tienen la inquietud de formarse en investigación. Frente a esta situación la Facultad de Ciencias Económicas considera necesario a fin de despertar la vocación científica, proponer un sistema de estímulo destinado a estudiantes avanzados, con el objeto de incorporarlos a un Proyecto o Grupo de Investigación, con un Plan de Trabajo que les permita transitar el camino de la I+D+i.

En función a lo antes expuesto y a fin de contribuir con la formación de investigadores, quienes serán actores indispensables en la mejora socio-económica de la región, se propone la creación de Becas de Investigación y Desarrollo destinadas a estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público.

2. OBJETIVO

El objetivo de las Becas, es contribuir a la formación en investigación y desarrollo de estudiantes avanzados de la Carrera de Contador Público, los que deberán incorporarse a los proyectos o grupos de investigación, que se desarrollen en el marco de las líneas prioritarias definidas por la Facultad de Ciencias Económicas en la Resolución Nº 225/19-CD a fin de generar, en los próximos años, conocimiento especializado respondiendo a las demandas de la región.



3500 - Resistencia (CHACO) República Argentina

3. DESTINATARIOS

- Estudiantes que cuenten con el 40 % de la Carrera de Contador Público aprobada.
- Edad máxima 28 años al 31 de diciembre del año de otorgamiento de la beca.
- Promedio histórico mayor o igual a 6.

4. CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, anualmente, realizará la convocatoria a Becas de Investigación y Desarrollo, acorde con las líneas prioritarias definidas. Estableciendo:

- Número de becas a otorgar.
- Estipendio.
- Período de inscripción.
- Integrantes de la Comisión Evaluadora.

5. DURACIÓN DE LA BECA Y CARGA HORARIA.

La Beca tendrá una duración de doce (12) meses, con inicio en el mes de agosto. Los interesados podrán obtener un máximo de 2 becas, sean en años consecutivos o no.

La carga horaria del Becario es de diez (10) horas semanales. Esta Beca será incompatible con cualquier otra beca.

6. ESTIPENDIO.

Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo, establecido por el Consejo Directivo, en cada convocatoria.

Los mismos serán percibidos en una cuenta bancaria personal del becario en la que la Facultad depositará mensualmente el monto fijado, previa certificación de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo.

7. DE LA CONVOCATORIA

Los postulantes deberán realizar las presentaciones, por mesa de entradas y salidas, a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo.

a. INSCRIPCIÓN

Los postulantes deberán presentar:

- Formulario de inscripción (Anexo I).
- Plan de Trabajo (Anexo II) avalado por el director del Plan y del Proyecto en el cual se insertarán.
- Currículum vitae del director del Plan de Beca y del estudiante.
- Certificado analítico de materias aprobadas y desaprobadas.
- Documentación Probatoria (Asistencia a Congresos, Cursos, Ayudante alumno, Pasantías, Participación en Proyectos de Investigación, capacitaciones, etc). Las copias serán certificadas por la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo.



3500 - Resistencia (CHACO) República Argentina

No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

a. ADMISIBILIDAD

Una vez cerrado el período de inscripción, la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo analizará cada presentación a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones para la postulación a la Beca.

Aquellas que no reúnan las mismas, serán desestimadas.

La Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo elaborará un listado de postulantes admitidos que será publicado en la página web de la Facultad.

Desde la fecha de publicación de estos resultados, los postulantes no admitidos contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar reconsideración.

Cumplido el mismo la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo dará tratamiento a las impugnaciones, quedando de este modo concluido el proceso de admisibilidad, publicando el listado definitivo.

b. EVALUACIÓN

La Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo girará las solicitudes de becas a la Comisión Evaluadora, quien de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III, en el plazo de quince (15) días corridos, labrará un Acta estableciendo el orden de mérito de los postulantes, la que será publicada en la página web de la Facultad.

Los postulantes que queden excluidos de las becas, tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar un recurso de reconsideración ante la Comisión Evaluadora, la que deberá responder en igual plazo.

Concluido este proceso dicha Comisión elevará la propuesta al Consejo Directivo para su consideración y el dictado de la Resolución con la adjudicación de becas a los postulantes que correspondan.

c. ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez emitida la resolución de otorgamiento de becas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y, publicada la misma en la página web, los beneficiarios deberán presentar ante la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo su aceptación más la documentación solicitada.

Para el caso en el que el estudiante a quien se adjudicó la beca no tomará posesión en el plazo estipulado, éste perderá el beneficio de la beca.

8. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará integrada por la Secretaria de Investigación, Innovación y Desarrollo, dos Docentes Investigadores con categorías de 1 a 3 del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores o Profesores Titulares o Adjuntos con títulos de Doctor, Magíster o Máster de la carrera de Contador Público.

La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:



3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

- Evaluar las presentaciones de los postulantes a Beca.
- Definir el orden de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo III.
- Remitir a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo Acta con la nómina de becarios propuestos a fin de su elevación al Consejo Directivo.
- Evaluar los informes de avances y finales.

9. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Los becarios se comprometen a:

- Desarrollar las tareas propuestas en el Plan de Trabajo presentado, de acuerdo con la duración de la beca y la carga horaria semanal establecidas. Absteniéndose de cambiarlo sin previa conformidad de su director y de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo.
- Mantener actualizados sus datos personales y de contacto en la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud. Se considerarán como válidas todas las notificaciones realizadas a los datos de contacto oportunamente presentados.
- Presentar a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, antes del 28 de cada mes, constancia de cumplimiento de tareas, avalado por su Director/a.
- Presentar a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, Informe de Avance.
- Presentar a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, Informe Final de Beca.
- Dar a conocer los avances de su investigación en las Jornadas de Investigación que organice la Facultad y difundir conjuntamente con su Director los resultados a través de los canales usuales en cada Disciplina (Congresos, Reuniones Científicas Nacionales e Internacionales, Publicaciones en Revistas Científicas Indexadas). Consignando en cada caso su condición de Becario de la Facultad.
- Participar de las actividades que la Facultad organice con el fin de complementar su formación.

10.INFORMES.

- **a. Informe de Avance**. Los becarios deberán presentar ante la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, al correo electrónico de esta, un Informe de Avance hasta el 15 de diciembre, con aval del Director/a.
 - El informe debe contener una exposición sintética de la labor desarrollada y de las dificultades encontradas.
- b. Informe Final. Los becarios deberán presentar a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, por mesa de entradas y salidas de la Facultad Informe Final de Beca, con evaluación del Director/a hasta el último día hábil del mes de Julio, antes del receso invernal.

Este informe deberá contener el rendimiento académico del becario/a.



3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

Evaluados los informes de avance y final, la Comisión Evaluadora podrá, aprobarlo, aprobarlo con sugerencias o no aprobarlos.

Un informe final no aprobado tiene como consecuencia la imposibilidad de recibir cualquier tipo de becas de la Facultad de Ciencias Económicas en el futuro.

El Consejo Directivo, a propuesta del Decano, la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo podrá dar de baja un becario en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones contenidas en este Reglamento, no presentación en los plazos establecidos de los informes solicitados o resultado no satisfactorio de la evaluación de un informe. La baja de la beca obligará al beneficiario a reintegrar los estipendios percibidos.

En caso de renuncia, la presentación debidamente fundada deberá presentarse a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo, junto con un informe de lo realizado durante el período de la beca y el aval del Director.

11. DIRECTORES

Los Becarios estarán a cargo de un Director, quien podrá estar acompañado de un Co-Director, para el caso de ser necesario por su experticia, debiendo justificarse la necesidad de su incorporación.

a. Requisitos

- Ser docentes investigadores formados y activos, o docentes investigadores con título de Magíster, Máster y/o Doctor.
- No tener simultáneamente más de cinco Becarios de cualquier Convocatoria o Categoría.
- No tener una relación de parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o de afinidad con el Becario.

b. Obligaciones

- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y comunicar a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo cualquier transgresión al mismo.
- Formular y avalar el Plan de Trabajo del Becario y su plazo de ejecución.
- Dirigir al becario según lo previsto en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, en la metodología de la investigación, por los resultados y su publicación.
- Certificar mensualmente ante la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo el cumplimiento de obligaciones del Becario.
- Informar a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo sobre el trabajo realizado por el Becario.

c. Renuncias o ausencias.

Una vez otorgada la beca, si causas de fuerza mayor le impiden continuar con la dirección y en caso de no existir un Co-Director, deberá proponer a la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo un Director sustituto que en el mismo acto acepte esta tarea, con el acuerdo del Becario.



3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

ANEXO II

	,
FORMULARIO DE II	
FORMUL ARIO DE II	NSCRIPCION

FACULTAD DE	CIENCIAS	ECONÓMICAS
SR/A DECANO/	Δ.	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS SR/A DECANO/A:	
Por la presente solicito mi inscripción al Programa de diantes de la carrera de Contador Público conforme lo estable ción N°C.D.	•
DATOS DEL ASPIRANTE	
Nombre y Apellido: Lugar y Fecha de Nacimiento: Documento Nacional de Identidad: Domicilio Residencial: Domicilio legal (en la ciudad de Resistencia o Corrientes dor todas las notificaciones): Calle	
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
Plan de Trabajo	
Currículum vitae del estudiante	
Currículum vitae del director del Plan de Beca	
Certificado analítico de materias aprobadas y desaprobadas	
Documentación probatoria (indicar cantidad presentada)	
Los datos consignados en la presente solicitud tienen el carácción jurada.	cter de declara-
FIRMA Y ACI ARACIÓN ESTUDIANTE	

Lugar y Fecha	



3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

ANEXO III

PLAN DE TRABAJO

Elaborar el plan de trabajo propuesto en letra arial, tamaño 11". Dicho plan no deberá exceder las tres (3) páginas (incluyendo la bibliografía) y tendrá que estar estructurado de la siguiente manera:

1. TÍTULO DEL TRABAJO

Enuncie en no más de 15 - 20 palabras qué tema le interesa estudiar. Redacte esa idea en una oración afirmativa que exprese de manera clara y precisa su objeto de estudio. El mismo debe estar delimitado en tiempo (respecto de qué momento lo estudiará) y espacio (dónde lo va a estudiar). Recuerde: OBJETO + TIEMPO + ESPACIO.

Título propuesto:

Línea prioritaria (s/ Resol. N° 225/19 C.D. - FCE- UNNE):

Denominación del Proyecto acreditado (s/ Resol. de su aprobación):

2. OBJETIVOS

Establece el alcance con el que desarrollará el tema que propone en el punto anterior. Tenga en cuenta que la beca tiene una duración de 12 meses para lograr el mismo. Utilice verbos en infinitivo para empezar el mismo. (Ej.: Analizar – Describir – etc).

Objetivo general:

Objetivos específicos:

3. ANTECEDENTES

A partir del proyecto acreditado en el marco del cual va a desarrollar su Plan la beca, identifique los principales autores con los que va a trabajar y defina cuáles son los



3500 - Resistencia (CHACO) República Argentina

conceptos y conocimientos previos que va a utilizar para orientar el desarrollo de su objetivo de investigación y establecer su importancia dentro de la disciplina y estudio del tema propuesto.

4. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

• Actividades (para los 12 meses de beca):

Puede incluir asistencia a eventos científicos, académicos y/o de extensión, capacitaciones, otras actividades vinculadas con las tareas del trabajo y cumplimiento de objetivos del plan). Agregue las filas necesarias.

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 Escribir el nombre de la actividad y												
marcar el mes de realización en el ca-												
sillero debajo de los números con una												
(X)												
2												
3												
4												
5												
6												

• Metodología a desarrollar:

Especifique qué tipo de metodología seguirá: descriptiva, exploratoria, explicativa, de campo o bibliográfica es decir qué fuentes de datos va a necesitar, si va recolectar información que ya está elaborada y/o si va a tener que hacer un cuestionario (encuestas o entrevistas) para obtener esos datos. También deberá definir si va a utilizar alguna técnica de muestreo o si va a trabajar con uno o varios Casos. Podría especificar alguna técnica que conozca y sea de utilidad para aplicar al análisis de ese tipo de datos que va a recolectar. Defina el enfoque epistemológico, si será un a investigación cuanti o cualitativa.



3500 - Resistencia (CHACO) República Argentina

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Debe incluir solamente la bibliografía y demás fuentes citadas en los antecedentes u otras partes del plan. Ordene alfabéticamente por APELLIDO Y NOMBRE DE AUTOR, siga las normas APA sexta edición para libros, revistas, leyes, sitios web u otras fuentes consultadas.

6. AVAL DEL DIRECTOR DE BECA Y DEL PROYECTO

	Firma y aclaración de Director de Beca
Firma y aclaración de Director del Proyecto Acreditado	
	Firma y aclaración de Becario



3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

ANEXO IV PAUTAS DE CALIFICACIÓN

Las postulaciones de Becas de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas deberán ser evaluadas de acuerdo a los siguientes Criterios.

ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Total de pun- tos				
DOCENCIA	3				
Ayudante Alumno por concurso, con designación extendida por el Consejo Directivo a solicitud del Profesor Titular o Adjunto a cargo.	3				
Ayudante Alumno por concurso con informe de las tareas desarro- lladas realizado por el Profesor Titular o Adjunto a cargo.	2				
Ayudante Alumno por concurso, en curso, sin informe.	1				
INVESTIGACIÓN	7				
Participación en proyectos de investigación/Pasantías	1				
Becas de investigación anteriores	2				
Idiomas (con certificado)	1 p. c/idioma hasta 2				
Aprobación de cursos	1 p. c/curso hasta 2				
DIRECCIÓN	20				
Adecuación de la temática a las líneas propuestas	5 p. máx.				
Director Categoría I	15 p.				
Director Categoría II	13 p.				
Director Categoría III	11 p.				
Profesor Titular con Maestría, Máster o Doctorado	9 p.				
Profesor Adjunto con Maestría, Máster o Doctorado	7 p.				
PLAN DE TRABAJO	20				
Excelente	19 - 20 p.				
Muy bueno	16 - 18 p.				
Bueno	14 - 15 p.				
Regular	13 p. ó menos				
PROMEDIO ACADÉMICO (MÁXIMO 30 PUNTOS EQUIVALE A 10)	30				
CANTIDAD DE ASIGNATURAS APROBADAS POR AÑO (MÁ- XIMO 20 PUNTOS EQUIVALENTE A 6,6 MATERIAS)	20				